¿Cómo se constituye una organización sindical?
(Art. 374 al 386.)

1 Veinte o más trabajadores y/o trabajadoras podrán constituir un sindicato.

2 Los interesados o interesadas en el registro de una organización sindical, presentarán la solicitud ante el Registro de Organizaciones Sindicales.

3 Deben acompañar su solicitud con el acta constitutiva, los estatutos y la nómica de los integrantes, promotores y promotoras.

4 Si la documentación no tiene deficiencias se procederá al registro de la organización sindical y se entregará a las y los solicitantes la boleta donde consta el registro.